



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016**

ACTA NÚMERO 8

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González
D. Alván García Santiago
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Borja Peña Martínez
D^a. Beatriz de la Torre López
D^a. María Raquel Calleja Martínez
D. José Manuel Costana Ruiz
D. Rafael Gómez González
D. José Andrés González Campo

Concejales no asistentes:

Secretario: D. Jon Ibarra Lira

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. Jon Ibarra Lira.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 26 de enero de 2016. No formulándose ninguna otra alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes con la corrección señalada.

**2.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2016**

Por parte del Alcalde se da cuenta sucinta de la necesidad de aprobar aquellas facturas que, habiendo tenido entrada una vez iniciado el ejercicio 2016, tienen fecha del ejercicio anterior, leyendo la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:



“Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el registro de entrada en enero de 2016 correspondientes al ejercicio 2015, las cuales no han podido ser reconocidas durante el ejercicio presupuestario correspondiente

Visto el informe de Intervención de fecha 04.04.2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 6.413,27 Euros, correspondientes a ejercicios anteriores, aplicándolas al presupuesto vigente:

| Nº Ent. | Fecha Reg | Fecha Fra | Tercero | Nº Factura | Concepto | Importe |
|---------|------------|------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------|------------|
| 120 | 25/01/2016 | 31/12/2015 | Mare | 150004025 | Tasa gestión residuos diciembre | 2.222,92 € |
| 121 | 25/01/2016 | 31/12/2015 | Mare | 150004026 | Precio Público residuos diciembre | 3.924,36€ |
| 160 | 29/01/2016 | 31/12/2015 | Enrique de Hoyos de Celis | 405 | Morcillas San Silvestre | 119,92 € |
| 197 | 04/02/2016 | 14/12/2015 | Edp Comercializadora | 21150000186818 | Luz Centro Social | 146,07 € |

No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, visto el informe de secretaría – intervención de 04.04.2016 y, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL INFORME DEL AYUNTAMIENTO SOBRE PETICIÓN Y RECLAMACIONES HABIDAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DEL CONCEJO ABIERTO DE SANTA OLALLA.

El Sr. Alcalde – Presidente informa de las líneas del estado del procedimiento de disolución del Concejo abierto de Santa Olalla, refiriéndose expresamente al trámite del informe del pleno, imperativo este para el avance del procedimiento de disolución de la entidad local menor, haciendo hincapié que tras la fase de averiguación de derechos en favor de Entidad local menor de Santa Olalla están los siguientes:

1.- La Dirección General de Medio Rural emite el 23 de enero de 2016 informe acerca de los Montes de Utilidad Pública de titularidad de la entidad local menor, que son los siguientes:

- a) **MUP Nº 244-BIS** denominado “Peña, Fuente de la Teja, Tolobredo, Colladio, Arroyo de la venta y Juncuales” Pertenciente a las entidades locales menores de Espinosa, Reinosilla, Santa Olalla y Mata de la Hoz en régimen de titularidad mancomunada, y estando ubicado en el término municipal de Valdeolea.
- b) **MUP nº 249** denominado “Cuesta”, perteneciente a los pueblos de Santa Olalla y La Loma, y estando ubicado en el término municipal de Valdeolea.



2.- Certificado de saldo de Liberbank emitido con fecha de 1 de abril de 2016 por el cual la JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDEOLEA, con CIF P3900381I es titular de la cuenta con I.B.A.N. nº **ES82 2048 2046 2034 0000 3088** con saldo de **1.369,06 €** a esta fecha.

Además, el Sr. Alcalde expone al pleno que todavía Club Deportivo Básico de Caza Valdeolea no ha hecho efectivo el pago anual al Concejo Abierto de Santa Olalla correspondiente al aprovechamiento cinegético del MUP nº 249 denominado "Cuesta" que comprende el periodo desde el 1 de abril de 2016 hasta 31 de marzo de 2017.

Posteriormente, el Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno que en el período de información pública vecinal, se han presentado las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1.- Registro Entrada 260/2016, de 17 de febrero de 2016. Los administrados identificados con el siguiente orden de Nº de DNI; 72114563H, 72116641A, 20208957F, 13978119F y 72115369L, solicitan la NO DISOLUCION del consejo abierto y el nombramiento de una comisión gestora hasta las próximas elecciones.

Alegación nº 2.- Registro Entrada 355/2016, de 2 de marzo de 2016. D^a Adela García Fernández, en calidad de Presidenta de la entidad local menor de La Loma, solicita les sea ingresado su parte correspondiente a los rendimientos obtenidos durante los ejercicios 2015 y 2016 por la explotación MUP nº 249 denominado "Cuesta", de titularidad común a Santa Olalla y La Loma, que tradicionalmente ha sido gestionado por Junta Vecinal De Santa Olalla.

Tras la puesta en antecedentes, el Sr. Alcalde procede a leer la parte dispositiva de la propuesta de informe del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Que procede desestimar alegaciones presentada por el en relación con el expediente de supresión de la Entidad Local Menor de Santa Olalla, presentadas por los administrados identificados con el siguiente orden de Nº de DNI; 72114563H, 72116641A, 20208957F, 13978119F y 72115369L, solicitando la NO DISOLUCION del consejo abierto y el nombramiento de una comisión gestora hasta las próximas elecciones, habida cuenta que en virtud del párrafo primero del art. 19 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria: *"Cuando después de celebradas elecciones locales, en una Junta Vecinal no pudieran renovarse los puestos de Vocales o Presidente de la Junta Vecinal, por falta de candidaturas, se iniciará de oficio expediente para la disolución de la Junta. Dicho expediente se iniciará por el Ayuntamiento y se tramitará ante la Consejería de la Presidencia."*

SEGUNDO. Estimar la alegación presentada por D^a Adela García Fernández, en calidad de Presidenta de la entidad local menor de La Loma, solicitando les sea ingresado su parte correspondiente a los rendimientos obtenidos durante los ejercicios 2015 y 2016 por la explotación MUP nº 249 denominado "Cuesta", de titularidad común a Santa Olalla y La Loma, que tradicionalmente ha sido gestionado por Junta Vecinal De Santa Olalla, habida cuenta que en virtud del párrafo segundo del art. 19 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria: *"Durante el tiempo que*



dure la tramitación del expediente de disolución se hará cargo el Ayuntamiento de las funciones de la Junta Vecinal." El ingreso de la parte correspondiente a los rendimientos obtenidos durante los ejercicios 2015 y 2016 por parte de la Loma quedará condicionado a la debida acreditación de los hechos expuestos por la Presidenta de la entidad local menor de La Loma.

TERCERO. Aprobar la declaración de los siguientes derechos titularidad de la Junta Vecinal de Santa Olalla:

1.- MUP N° 244-BIS denominado "Peña, Fuente de la Teja, Tolobredo, Colladio, Arroyo de la venta y Juncales" Pertenece a las entidades locales menores de Espinosa, Reinosilla, Santa Olalla y Mata de la Hoz en régimen de titularidad mancomunada, y estando ubicado en el término municipal de Valdeolea.

2.-MUP n° 249 denominado "Cuesta", pertenece a los pueblos de Santa Olalla y La Loma, y estando ubicado en el término municipal de Valdeolea.

3.- Cuenta con I.B.A.N. de la entidad LIBERBANK n° ES82 2048 2046 2034 0000 3088 con saldo de 1.369,06 € a fecha 1 de abril de 2016.

4.-463,43 € de saldo acreedor frente al Club Deportivo Básico de Caza Valdeolea correspondiente a la participación del Concejo Abierto de Santa Olalla en la cesión al señalado Club Deportivo del aprovechamiento cinegético del MUP n° 249 denominado "Cuesta" desde el 1 de abril de 2016 hasta 31 de marzo de 2017.

CUARTO. De la misma manera, procede aprobar la declaración de las siguientes obligaciones de la Junta Vecinal de Santa Olalla:

1.- 231,71 € de saldo deudor frente a la Entidad Local Menor de La Loma correspondiente al aprovechamiento cinegético del MUP n° 249 denominado "Cuesta" durante el ejercicio 2015.

2.- 231,71 € de saldo deudor frente a la Entidad Local Menor de La Loma correspondiente al aprovechamiento cinegético del MUP n° 249 denominado "Cuesta" durante el ejercicio 2016.

QUINTO.- Proponer las siguientes medidas:

a. Forma de liquidar las deudas o créditos contraídos por cada Entidad:

— Se hará frente a las deudas contraídas por la Junta Vecinal de Santa Olalla una vez sea efectiva la disolución de la misma y a cargo de los saldos de la cuenta con I.B.A.N. de la entidad LIBERBANK n° ES82 2048 2046 2034 0000 3088, actualmente titularidad de la Junta Vecinal en fase de disolución, y una vez que el Ayuntamiento de Valdeolea pueda administrar dicha cuenta.

b. Fórmulas para la administración de los bienes:



— Los bienes comunales titularidad de la Junta Vecinal de Santa Olalla, se administrarán como hasta la fecha, subrogándose el Ayuntamiento de Valdeolea en todo lo relativo a la Junta Vecinal de Santa Olalla una vez sea efectiva la disolución de la misma.

--- En el resto de Bienes, el Ayuntamiento de Valdeolea sucederá la Junta Vecinal de Santa Olalla como titular de los mismos.

SEXTO.- Remitir el expediente al Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, a los efectos de que, previos los trámites oportunos, apruebe la disolución de la Entidad Local Menor de Santa Olalla.”

Concluida la lectura, el Concejal D. Ángel Ignacio González Cubillos pregunta acerca de las responsabilidades que pudieren afectar al Ayuntamiento de Valdeolea en este proceso de disolución, a lo que el Sr. Alcalde responde que virtud del párrafo segundo del art. 19 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria: “Durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de disolución se hará cargo el Ayuntamiento de las funciones de la Junta Vecinal.”, por lo que interpreta que el ayuntamiento se subroga en la posición de la Junta Vecinal en derechos y deberes.

Concluido el debate, y conocido el contenido de la propuesta de alcaldía para informe del pleno de 04.04.2016, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA PASTOS PARA EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 244 BIS

Comienza el Alcalde explicando someramente el contenido de la ordenanza cuya aprobación se propone, continuando con la lectura de la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando del máximo interés y necesidad para este Municipio y sus entidades locales menores, de regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, para garantizar su sostenibilidad, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en la materia.

Y, habida cuenta que según dispone el párrafo segundo del art. 19 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de disolución se hará cargo el Ayuntamiento de las funciones de la Junta Vecinal.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo la siguiente propuesta de resolución al pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de pastos para el Monte de Utilidad Pública 244 bis en el término municipal de Valdeolea en la redacción obrante en el expediente.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado el reglamento de referencia si durante el trámite de exposición pública no se presentara alegación alguna.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

| Número | Fecha | Contenido |
|----------|------------|---|
| 006/2016 | 20/01/2016 | Aprobando las justificaciones de las ayudas concedidas a asociaciones en 2015. |
| 007/2016 | 20/01/2016 | Aprobando bases para la selección de encargado de Gimnasio Municipal. |
| 008/2016 | 25/01/2016 | Reconociendo Gratificaciones a personal funcionario. |
| 009/2016 | 25/01/2016 | Aprobando bases selección Secretario-Interventor interino. |
| 010/2016 | 25/01/2016 | Liquidación tasa ocupación 2014-2015 GOIENER S. COOP. CIF F75074872, por 9,86 € |
| 011/2016 | 26/01/2016 | Autorizando modificación licencia de reforma de edificación para centro de mayores - Calidad en Dependencia |
| 012/2016 | 28/01/2016 | Concediendo licencia de 1ª ocupación a residencia de personas dependientes en C/ Constitución, 15 |
| 013/2016 | 29/01/2016 | Liquidación tasa de ocupación 4º trimestre de 2015 de Fortia Energía, S.L., por importe de 13.642,45 |
| 014/2016 | 01/02/2016 | Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo encargado Gimnasio. |
| 015/2016 | 04/02/2016 | Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos proceso selectivo encargado Gimnasio. |
| 016/2016 | 04/02/2016 | Solicitando a Dirección General Administración Local nombramiento de Secretario-Interventor accidental. |
| 017/2016 | 08/02/2016 | Aprobación relación resultados concurso aspirantes para cubrir plaza de encargado de Gimnasio Municipal. |
| 018/2016 | 09/02/2016 | Ramón Barriuso Mesones Licencia obra menor arreglo cuarto de baño. |



| | | |
|----------|------------|---|
| 019/2016 | 11/02/2016 | Aprobando lista provisional admitidos y excluidos Secretario-Interventor. |
| 020/2016 | 16/02/2016 | Aprobando lista definitiva admitidos y excluidos Secretario-Interventor |
| 021/2016 | 17/02/2016 | Concediendo licencia apertura a Centro de Mayores en C/ Constitución, 15. Calidad en Dependencia |
| 022/2016 | 01/03/2016 | Licencia de obra menor de Bernardino Hoyos Gómez |
| 023/2016 | 11/03/2016 | Petición de nombramiento Secretario-Interventor Interino a favor de Jon Ibarra Lira |
| 024/2016 | 11/03/2016 | Licencia de obras menores Álvaro Díez González |
| 025/2016 | 11/03/2016 | Admisión petición SAD a Gonzalo Robles del Barrio |
| 026/2016 | 11/03/2016 | Admisión petición SAD de José Miguel López Alonso |
| 027/2016 | 16/03/2016 | Aprobando padrón y liquidación tasas e impuesto de Agua, basura, y alcantarillado 1º trimestre 2016 |
| 028/2016 | 17/03/2016 | Licencia de obras menores Viesgo Distribución Eléctrica S.L. |
| 029/2016 | 22/03/2016 | Reconocimiento de gratificaciones (horas extras) Saturnino Martínez |
| 030/2016 | 22/03/2016 | Licencia obras menores de Elena María Ruiz García |
| 031/2016 | 29/03/2016 | Reconocimiento de gratificaciones (horas extras) Isidoro Ruiz Hoyos |
| 032/2016 | 04/04/2016 | Reconocimiento Obligación de pago piezas de reparación depuradora a Etatron SL |

No formulándose ninguna observación o pregunta, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

Fuera del orden del día, y de conformidad con el artículo 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, el Alcalde propone conocer del siguiente asunto, estando de acuerdo todos los presentes:

6.- APROBAR, SI PROCEDE EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI.

Comienza el Alcalde explicando someramente la necesidad de aumentar el número de auto taxis adaptados, vista la demanda creada en el municipio por la nueva residencia, y consultada a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, visto su informe y en virtud De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo la siguiente propuesta de resolución al pleno:

PRIMERO.- Iniciar, con el visto bueno del pleno, los trámites administrativos pertinentes para que se pueda adjudicar una licencia de Taxi adoptado en el municipio de Valdeolea.

No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma.



7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA

7.1. Respuesta a solicitud de D. José Antonio García Pombo, con DNI 14.697.988-U: El Sr. Alcalde – Presidente informa de que tras la solicitud recibida el 4 de abril de 2016 solicitando que se distribuya el documento presentado por el administrado, el sr. alcalde extiende copia del escrito a cada uno de los grupos con representación en el consistorio, y les emplaza a que en el próximo pleno los grupos den a conocer el posicionamiento oficial acerca de los extremos que se analizan el escrito.

7.2. Proyectos de contratación de personal desempleado: El señor Alcalde informa de que se ha solicitado del Servicio Cántabro de Empleo la concesión de subvenciones para la ejecución varios trabajos. La finalidad de los mismos será contratar 10 peones, más 4 trabajadores para instalaciones deportivas (piscinas).

7.3. Retirada de las torres anemométricas: El Sr. Alcalde procede a informar del archivo del expediente de la retirada de las torres anemométricas porque finalmente han procedido a la retirada de las mismas.

8.- MOCIONES

No se formulan.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. Pregunta, que formula el concejal D. Rafael Gómez González acerca del estado de puesta en funcionamiento de la residencia de personas dependientes que se ha edificado en la C/ Constitución, 15. El alcalde responde que hay dos plazas ocupadas en régimen privado a la espera de que el propietario cierre el procedimiento de concertación de las plazas.

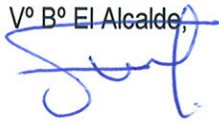
9.2. Pregunta, que formula la concejala D^a. María Raquel Calleja Martínez acerca de si hay algún vecino del municipio en esta edición del taller de empleo, a lo que el alcalde contesta que hay inscritos dos vecinos Castrillo del Haya. Si bien en anteriores ediciones del taller hubo mas vecinos del municipio inscritos, el haberse cursado en otras ediciones hace que la mayoría de vecinos interesados ya lo hayan cursado, si bien requisitos de titulación exigidos para la inscripción dificulta que se pueda presentar gente que pudiese estar interesada.

9.3. Pregunta, que formula el concejal que formula la concejala D^a. María Raquel Calleja Martínez acerca del monitor del gimnasio. El Alcalde responde resumiendo el proceso de selección que se llevó a cabo. De la misma manera pregunta por el horario de apertura y el alcalde responde que es el habitual.

9.4. Pregunta, que formula el concejal D. Rafael Gómez González acerca de que si el gimnasio abre los fines de semana, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no. Siguiendo con su turno de palabra el concejal D. Rafael Gómez González pregunta si se ha hecho efectivo el traslado del gimnasio al otro local a lo que el SR. Alcalde le contesta que no.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. Jon Ibarra Lira

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el borrador que antecede consta de siete páginas en folios impresos por el anverso y el reverso, quedando inutilizado el anverso del folio noveno a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso.

